



c) Localidad: Badajoz.

d) Fecha y hora: Se publicarán con antelación suficiente en el perfil del contratante:

http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresa

10.- FINANCIACIÓN:

Presupuestos de la Universidad de Extremadura.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 12 de diciembre de 2011. El Gerente, LUCIANO CORDERO SAAVEDRA.

AYUNTAMIENTO DE BIENVENIDA

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UA-10. (2011083914)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2011, aprobó definitivamente el Programa de Ejecución de la Unidad de Ejecución UA-10, de Bienvenida, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico, "Los Barriales II" con adjudicación del mismo a la citada Agrupación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Bienvenida, a 24 de noviembre de 2011. El Alcalde, ANTONIO CARMONA GALÁN.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2011 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución y Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes". (2011084140)

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2011, adoptó el acuerdo que, sin perjuicio de las modificaciones o rectificaciones de forma que pudiera sufrir su redacción al tiempo de la aprobación definitiva del acta, en su parte dispositiva dice literalmente lo que sigue:



- "1. Desestimar todas las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública del acuerdo de aprobación inicial del Programa de Ejecución y el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes", redactados por el Arquitecto Municipal don Pedro de Jorge Crespo, con excepción de lo interesado por D. Fermín Muñoz Tena, el Registro de la Propiedad de Villanueva de la Serena (hermanos Bejarano Martínez) y D.ª Natividad Dorado Capilla, y el apartado décimo de la alegación quinta, presentada por los hermanos Nieto Cortijo, suprimiendo el punto 9.6 del Programa de Ejecución, por lo que queda sin efecto la obligación de edificar los solares resultantes de la actuación urbanizadora en el plazo máximo de cuarenta y ocho meses, contados desde que fuera posible la concesión de la correspondiente licencia municipal.
2. Aprobar definitivamente el Programa de Ejecución y el Proyecto de Reparcelación del Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Avenida de los Deportes", redactados por el Arquitecto Municipal D. Pedro de Jorge Crespo, con las modificaciones oportunas a la vista de las alegaciones presentadas que han sido estimadas".

Contra el anterior acuerdo, que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone fin a la vía administrativa; podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Regional "Hoy" (último en que aparezca), de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con carácter previo y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Regional "Hoy" (último en que aparezca),

En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, efecto que se produce cuando no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo máximo de un mes desde su interposición.

No obstante, podrá ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Villanueva de la Serena, a 15 de diciembre de 2011. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.